

**DOCUMENTO BASE DE PROPUESTAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ESCALAS DE OFICIALES Y PARA LA REGULACIÓN DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL DE LOS MIEMBROS DE LA GUARDIA CIVIL.**



---

Este documento pretende establecer las bases para la puesta en marcha de propuestas encaminadas a dar cumplimiento al mandato legislativo contenido en el Disposición final séptima de la Ley 39/2.007, de 19 de noviembre de la Carrera Militar. Partimos de que, al momento actual, no existe certeza de la aprobación de instrumento normativo adecuado – ley ordinaria – que permita dar respuesta a estas cuestiones, que demanda una actuación urgente e inmediata. Por ello, la propuesta de inicio es la aprobación de un real decreto-ley que regule la integración de las escalas de oficiales actualmente existentes en la Guardia Civil y regule, además, el sistema de enseñanza y la promoción profesional de sus miembros.-

Este documento se completará, una vez aprobado por los órganos competentes asociativos, con un texto articulado de real decreto- ley.-

**OBJETIVO:**

El señalado al inicio de este documento, que puede concretarse, además, en la adaptación del sistema de formación de la Guardia Civil al proceso de Bolonia en tiempo, (curso 2010 - 2011) y unificar las escalas de oficiales de la Guardia Civil en cumplimiento de la disposición adicional séptima de la Ley 39/2007.

Esta norma permitiría dar por parte del Gobierno una solución satisfactoria al problema, contaría con el consenso de las asociaciones representativas. Además, tendría un coste cero y permitiría la reorganización de los efectivos de forma más eficiente, estableciendo refuerzos significativos para la promoción profesional, con el apoyo de la inmensa mayoría de oficiales y de la práctica totalidad de guardias civiles. Sería una vía adecuada para desbloquear una situación de malestar contrastado, que en nada beneficia a la Guardia Civil y, por ende, al servicio que presta a los ciudadanos. Se adapta al plan Bolonia salvaguardando situaciones preexistentes y respetando derechos.

**Texto articulado:** contendría las siguientes previsiones.

Las titulaciones profesionales de los actuales oficiales no dejan de tener validez para ejercer como tales y por tanto **son aptas y suficientes para proceder a una adecuada integración** en la nueva escala única de oficiales. Ello, además, si partimos de la **identidad de funciones**, entre los miembros de las escalas objeto de la integración. (No es necesario regalar titulaciones universitarias a la actual plantilla de oficiales, ya que la reforma educativa de Bolonia se establece para los nuevos planes de estudio y obligatoriamente a partir de 2010, no afectando a las titulaciones en vigor).

## DOCUMENTO BASE DE PROPUESTAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ESCALAS DE OFICIALES Y PARA LA REGULACIÓN DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL DE LOS MIEMBROS DE LA GUARDIA CIVIL.



---

Desde esa premisa, entendemos que el haber accedido a cualesquiera de las escalas de oficiales de las que conforman actualmente el Cuerpo de la Guardia Civil, con los planes de estudios anteriores, habilita suficientemente para ejercer como oficial en la nueva escala única de oficiales. No es, pues, necesario reconvertir ni proporcionar títulos nuevos universitarios a los que ya son oficiales, como se ha pretendido en el seno de las Fuerzas Armadas, sino que, en todo caso, la exigencia de título específico lo sería para aquellos que accedan al empleo de oficial de la nueva escala. Es decir, los que comiencen sus estudios en el curso 2010 - 2011. (Esta solución evitaría las situaciones que se han producido en el seno de las Fuerzas Armadas y que han puesto en entredicho el proceso de integración (cuestión de constitucionalidad planteada por la Audiencia Nacional). A favor de esta propuesta de validez de las titulaciones actuales juega, como se ha dicho, la identidad de funciones y cometidos entre oficiales de una y otra escala y por tanto la formación para desempeñarlas.

También se integrarán los oficiales facultativos en la nueva escala única, si bien se les reconocerá directamente como especialistas en el área de conocimientos de la que proceden, procediéndose a la regulación posterior derivada de su integración conforme a la normativa de especialidades del Cuerpo. (Recordemos que conforme a Bolonia los facultativos tienen una titulación oficial universitaria y además su despacho de oficial de la Guardia Civil).

La Jefatura de Enseñanza deberá garantizar el acceso a **la formación continua y cursos de formación** de todos los oficiales, estableciendo cursos de reciclaje para que, con independencia de su procedencia antes de la integración, todos estén en disposición de ejercer las funciones que corresponden a la escala. Esto permite una transición sin traumas al reconvertir inicialmente a los facultativos en especialistas como ocurre con el resto de oficiales, sin impacto para el servicio, desde una situación normalizada, sin costes económicos inmediatos y sustanciales que no sean los de la propia formación continua de la Guardia Civil.

La integración se realizará teniendo en cuenta **la antigüedad en el empleo (estableciendo una fecha para su cálculo, propuesta: el 1 de julio de 2010)**. Los miembros de las Escalas de Oficiales, Facultativa Superior y Técnica podrán renunciar a la integración de forma expresa en un período que se establezca (propuesta: antes del 30 de septiembre), permaneciendo en sus actuales escalas. Los que renuncien que tendrán la consideración de escalas a extinguir. Los escalafones resultantes de la nueva escala y escalas a extinguir serán publicados antes del 30 de octubre. Desde el 30 de junio hasta el 30 de octubre de 2010 quedarán paralizados todos los ascensos.

La norma regulará la trayectoria profesional de los oficiales que decidan no integrarse y queden en la escala a extinguir.-

## DOCUMENTO BASE DE PROPUESTAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ESCALAS DE OFICIALES Y PARA LA REGULACIÓN DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL DE LOS MIEMBROS DE LA GUARDIA CIVIL.



---

Se establecerá un periodo transitorio hasta 2015 para que los suboficiales puedan acceder sin la titulación de grado. (Esto permite una transición adecuada y equilibrada para quienes afronten el cambio de escala a través de los procesos de promoción interna, desde los nuevos parámetros derivados del denominado Plan Bolonia)

Se podrán convocar por el sistema de acceso libre vacantes de oficial con el requisito de titulación de grado concreta tanto para el sistema de cambio de escala como acceso libre, garantizando preferentemente la promoción profesional de las escalas de suboficiales y de cabos y guardias. Tras su ingreso en la escala estarán obligados a cumplir la servidumbre que reglamentariamente se determine.

Los oficiales de ingreso directo, o por la vía de promoción interna a partir de 2015, habrán de obtener con carácter previo a la incorporación en la escala de oficiales la titulación de grado que otorgue el Centro Universitario de la Guardia Civil.

Transitoriamente, hasta que acabe el periodo transitorio en 2015, los alféreces se integrarán en la nueva escala de oficiales aunque permanecerán en su actual grupo retributivo hasta cumplir tres años en el empleo. (Esta medida evita la incertidumbre actual que puede provocar la modificación futura de la plantilla, limitando el tiempo que permanecerían en el grupo A-2. La incidencia económica de esta limitación es prácticamente cero, pues es el tiempo que a día de la fecha vienen permaneciendo en el empleo)